

PROYECTO 14 689
DE LEY
EXPTE. D-605/2021

NEUQUÉN, 30 de septiembre de 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley adjunto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.º Se crea el Programa Provincial de Control de Precios dependiente del Ministerio de Ciudadanía de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º El Programa Provincial de Control de Precios tiene como objetivo el diseño, elaboración y ejecución de acciones tendientes al control inflacionario, a través de la fiscalización y el monitoreo de precios, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3.º La Dirección Provincial de Protección al Consumidor debe:

- a) Aplicar sanciones para los establecimientos que incumplan total o parcialmente alguna de las disposiciones vigentes en relación a la fijación de precios.
- b) Planificar y ejecutar operativos de control en cualquier establecimiento que tenga convenio en la fijación de precios, ya sean convenios efectuados por el Gobierno nacional, provincial y/o municipal.
- c) Suscribir convenios sobre programas nacionales de control de precios.
- d) Coordinar con los municipios la ejecución de operativos de controles periódicos de precios.

Artículo 4.º Se crea un registro de ciudadanos/as voluntarios/as, abierto a todas aquellas personas físicas que deseen colaborar en las tareas de fiscalización y control de precios.

Artículo 5.º Se invita a los municipios y comisiones de fomento a adherir a la presente norma.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) Por el bloque PDC: COGGIOLA, Carlos Alberto.

FUNDAMENTOS

Obran agregados en el proyecto original dentro del expediente electrónico disponible en la página web oficial de la HLN (<https://www.legislaturaneuquen.gob.ar>).